



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-138180932- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-268-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2023-138180868-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **410/25.-**

ACTA ACUERDO PARITARIO
TRANSENER – APJAE
1 de Marzo 2023 – 29 de Febrero 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **Asociación de Personal Jerárquico de Agua y Energía Eléctrica** (en adelante, la “APJAE”), representado en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General Adjunto, y el Sr. Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, y por la otra parte **TRANSENER S.A.**, representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de apoderado y Director de Recursos Humanos, y el Sr. Gonzalo Busson en su carácter de apoderado y Gerente de Relaciones Laborales, que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo.

Que las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo, que será aplicable al personal convencionado que se desempeña en la empresa, correspondiente a la pauta salarial del período desde el **1 de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024**. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **NOVIEMBRE** de 2023 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **12% (DOCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de **febrero** de 2023. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: Con este acuerdo se alcanza un **ciento catorce por ciento (114%) de incremento salarial al mes de Noviembre de 2023**.

TERCERO: LAS PARTES establecen efectuar un monitorio en forma constante del presente acuerdo salarial. Sin perjuicio de ello se comprometen y obligan a reunirse a partir del día 12 de diciembre de 2023 a los fines de la revisión de la situación económica y de los incrementos salariales establecidos en la presente acta.

CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales



Roberto MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA



GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.

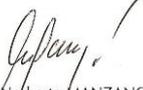


Gonzalo Bussan

ANEXO I - NOVIEMBRE 2023

CATEGORIA F	CATEGORIA G	BANDAS DE SALARIO BASICO	
--	G4	1.237.392	1.504.955
F4	G3	1.084.168	1.237.391
F3	G2	936.294	1.084.167
F2	G1	778.887	936.293
F1	--	618.567	778.886


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.


Gonzalo Bussan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 268-25 Acu 410-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.